

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado respuesta a la solicitud de embargo por parte del Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ORLANDO MARIN RUIZ ACOSTA
Demandado: FUNDACIÓN SALUVITE
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 264

Santiago de Cali, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegada por parte del Juzgado 8 Civil del Circuito respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado la cual será puesta en conocimiento del demandante.

Para tal efecto se anexa a la presente providencia el comunicado emitido por el Juzgado 8 Civil del Circuito (Archivo 25 E.D.).

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la Respuesta emitida por el Juzgado 8 Civil del Circuito .

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08/02/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b14afa270615955b838f5e539b294cb32cdcce82e8fbf3b92b798c6d09ad32**

Documento generado en 07/02/2022 08:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>